



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL  
DÍA 02 DE MAYO DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 02 de mayo de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario General que suscribe D. Alfonso Moreno Olmedo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN  
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL  
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR  
JIMENEZ TORRES RODRIGO

**Secretaria General:**

MORENO OLMEDO ALFONSO

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO N° 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE ABRIL DE 2025.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**PUNTO N° 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00007/2025, RELATIVA A LA LICENCIA DE URBANÍSTICA DE OBRA DE PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE TIMÓN N° 30: D. RUBEN ARROYO GARCIA..** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00007/2025 en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada

02-mayo-2025

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de abril de 2025, con CVE: 07E9002742A300W3Z6N6O5B5X3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de abril de 2025, con CVE:07E900274ED000V8R5V5N6D4H3.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. RUBÉN ARROYO GARCÍA con DNI \*\*\*9413\*\* y DÑA. ANA VICTORIA CENTENO MÉNDEZ con DNI \*\*\*7409\*\* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE TIMÓN, N.º 30 (REF. CAT. 2692130UF6529S0001FP), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en abril de 2025 (aportado el 15/04/2025 con n.º de registro 7.704), redactado por el Arquitecto D. ALFONSO PLÁ GARRIDO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 187.570,53 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector de UR-01 “RETAMAR II”, Ie=0,48 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

\_\_\_\_\_

02-mayo-2025

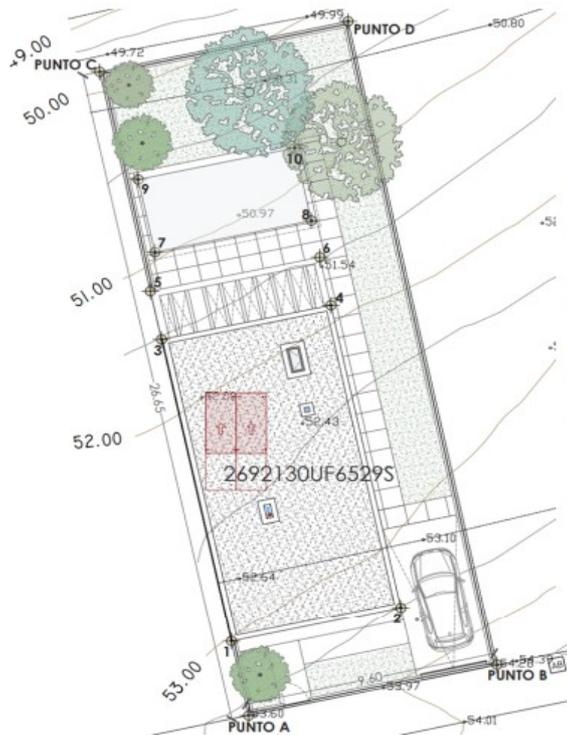
<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



**COORDENADAS**

	COORDENADA X	COORDENADA Y
PUNTO A	362683.72	4059070.48
PUNTO B	362693.10	4059072.51
PUNTO C	362678.10	4059096.54
PUNTO D	362687.47	4059098.58
PUNTO 1	362683.07	4059073.49
PUNTO 2	362689.47	4059074.87
PUNTO 3	362680.44	4059085.73
PUNTO 4	362686.83	4059087.11
PUNTO 5	362680.02	4059087.67
PUNTO 6	362686.41	4059089.05
PUNTO 7	362680.19	4059089.25
PUNTO 8	362686.09	4059090.53
PUNTO 9	362679.55	4059092.19
PUNTO 10	362685.46	4059093.46

\* Mediante sistema oficial de coordenadas ETRS89 mediante red GPRS de la zona

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

02-mayo-2025





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

**Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

**En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.**

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, se autoriza la ocupación de 4,00 m<sup>2</sup> en vía pública por un plazo de 8,5 semanas y 6,20 m<sup>2</sup> por un plazo de 14 semanas a contar desde el inicio de las obras para la colocación de materiales de construcción, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes; la ocupación de 3 m<sup>2</sup> en vía pública por un plazo de 1 mes para la colocación de vallas, andamios y otras ocupaciones similares.

6º.- En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

02-mayo-2025

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00174/2024, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE TIMÓN Nº 14: D. ROI POLO LOSADA .Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

02-mayo-2025

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00174/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de abril de 2025, con CVE:07E90027423700X1E2H8A1K3Z0.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de abril de 2025, con CVE: 07E900274EE500B9R8H0T0K9H5.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. ROI POLO LOSADA con DNI \*\*\*3356\*\* y DÑA. BEATRIZ SÁNCHEZ MARTÍNEZ con DNI \*\*\*9699\*\* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE TIMÓN, N.º 14 (REF. CAT. 2692114UF6529S0001HP), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en diciembre de 2024 (aportado el 10/04/2025 con n.º de registro 7.406), redactado por la Arquitecta DÑA. MARÍA DOLORES DONAIRE GALIANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 275.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector de UR-01 “RETAMAR II”, Ie=0,48 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

02-mayo-2025

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PARCELA:**

PARCELA:			CONSTRUCCIÓN:			PISCINA:		
Núm.	Coord. X	Coord. Y	Núm.	Coord. X	Coord. Y	Núm.	Coord. X	Coord. Y
1	362529.19	4059064.15	1	362529.98	4059060.53	1	362533.86	4059043.92
2	362534.90	4059037.66	2	362532.84	4059047.26	2	362535.12	4059038.05
3	362544.11	4059039.75	3	362538.63	4059048.51	3	362538.05	4059038.69
4	362538.42	4059066.16	4	362535.77	4059061.77	4	362536.79	4059044.55

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

**Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

02-mayo-2025

7/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252583350
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.**

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

02-mayo-2025

8/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00032/2025, RELATIVA AL MODIFICADO DE MEMORIA DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONJUNTO DE 8 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADA, SITA EN PARCELA 11, SUBPARCELAS 8A,8B,9A,9B,14A,14B,15A Y 15B DEL SECTOR UR-TB-01, URB. SANTA CLARA: PRABASA XXI,S.L. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00032/2025, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de abril de 2025, con CVE: 07E900272FDE00W2U1H0B8X0C4.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de abril de 2025, con CVE: 07E900274A0B00J5U5O9T1H2A6.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

02-mayo-2025

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

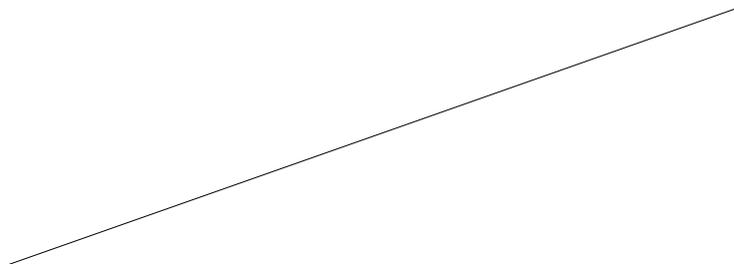
1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por PRABASA XXI, S.L. con NIF B93165322 para construcción de 8 PISCINAS PRIVADAS Y MODIFICACIÓN DE PLATAFORMAS EXTERIORES (VIV. 15B Y 8A) SITAS EN LA PARCELA 11, SUBPARCELAS 8A, 8B, 9A, 9B, 14A, 14B, 15A, 15B DEL SECTOR UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA (REF. CAT. FINCA MATRIZ 3193401UF6539S0001LF), de este término municipal, según Proyecto Básico modificado fechado en febrero de 2025 y Proyecto de Ejecución modificado visado por el C.O.A.MA. el 01/04/2025, ambos redactados por el arquitecto D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 1.606.365’25 €, figurando como dirección facultativa de las obras conforme a los certificados de intervención presentados (expte. M-37/23) D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ, arquitecto y D. JUAN MANUEL MARTÍN MARTÍN, arquitecto técnico.

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N5-1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial del sector UR-TB-01 TARALPE, Ie= 0’63 m2t/m2s).

**Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

**En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:



02-mayo-2025

10/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4



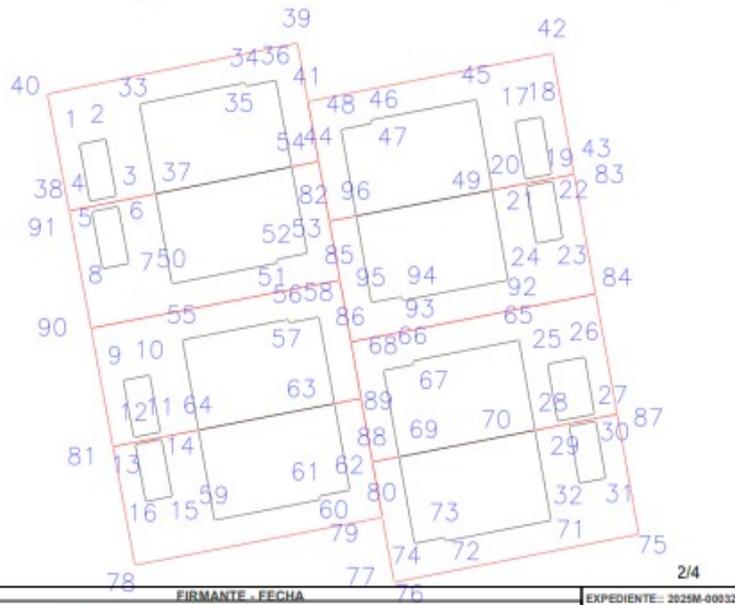


**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

C	Coord. X	Coord. Y	C	Coord. X	Coord. Y
1	363026,476	4059204,210	25	363069,889	4059184,744
2	363028,930	4059204,687	26	363073,333	4059185,365
3	363029,914	4059199,632	27	363074,248	4059180,297
4	363027,460	4059199,155	28	363070,803	4059179,675
5	363027,639	4059198,232	29	363071,900	4059179,228
6	363030,093	4059198,709	30	363074,361	4059179,672
7	363031,077	4059193,654	31	363075,275	4059174,604
8	363028,623	4059193,177	32	363072,815	4059174,160
9	363030,547	4059183,292			
10	363033,001	4059183,770			
11	363033,985	4059178,714			
12	363031,531	4059178,237			
13	363031,655	4059177,599			
14	363034,109	4059178,076			
15	363035,093	4059173,021			
16	363032,639	4059172,544			
17	363066,881	4059206,203			
18	363069,341	4059206,647			
19	363070,255	4059201,579			
20	363067,795	4059201,135			
21	363067,911	4059200,494			
22	363070,371	4059200,938			
23	363071,285	4059195,870			
24	363068,825	4059195,426			

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se



02-mayo-2025

11/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 8 unidades (8 piscinas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.

02-mayo-2025

12/50

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se percibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00043/2025, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 6 PISCINAS, SITAS EN PARCELAS P1, P2, P3, P4, P5 Y P6 DE LA MANZANA 17 DEL SECTOR UR-TA-01(TARALPE I): PROMOCIONES ABETLOS, SL, Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00043/2025, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de abril de 2025, con CVE: CVE: 07E90027296C00J2H6Q5D8Q6E1.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de abril de 2025, con CVE: 07E900273A1900Y5H7T3O3F8U0.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico

02-mayo-2025

13/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

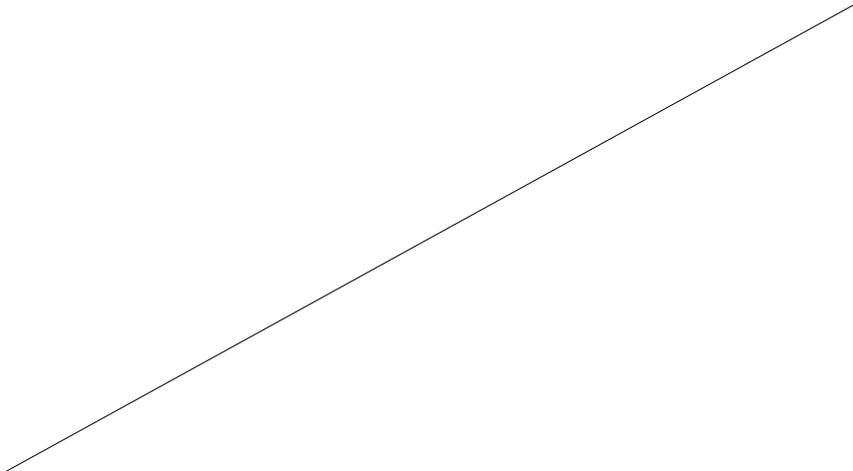
anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por PROMOCIONES ABETLOS, S.L. para construcción de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y SEIS PISCINAS SITAS EN PARCELAS P1 (REF. CAT. 8782602UF5588S0000SR), P2 (REF. CAT. 8782603UF5588S0000ZR), P3 (REF. CAT. 8782604UF5588S0000UR), P4 (REF. CAT. 8782605UF5588S0000HR), P5 (REF. CAT. 8782606UF5588S0000WR) Y P6 (8782607UF5588S0000AR) DE LA MANZANA 17 DEL SECTOR UR-TA-01 (TARALPE I), de este término municipal, según proyecto básico fechado en marzo de 2025, redactado por el arquitecto D. BALTASAR RÍOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 1.435.378’16 €

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial del sector UR-TA-01 “Taralpe I”, Ie= 0’68 m2t/m2s y una ocupación máxima del 40%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:



02-mayo-2025

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**EDIFICACIÓN PARCELA 1  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
1	358738.2479	P4058061.5287
2	358746.6167	P4058047.6353
3	358736.0902	P4058046.8758
4	358739.9263	P4058045.0978
5	358735.5391	P4058035.6476
6	358740.0795	P4058033.5407
7	358741.6871	P4058037.007

**EDIFICACIÓN PARCELA 2  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
7	358741.6871	P4058037.007
8	358743.1852	P4058036.312
9	358742.9965	P4058035.9035
10	358747.5503	P4058033.791
11	358752.6667	P4058044.8286
12	358746.6167	P4058047.6353

**PORCHES PARCELA 1  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
3	358736.0902	P4058046.8758
4	358739.9263	P4058045.0978
5	358735.5391	P4058035.6476
6	358740.0795	P4058033.5407
13	358734.9152	P4058044.3417
14	358737.6597	P4058043.068
15	358734.2355	P4058035.6892
16	358739.8646	P4058033.0776

**PORCHES PARCELA 2  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
7	358741.6871	P4058037.007
8	358743.1852	P4058036.312
9	358742.9965	P4058035.9035
10	358747.5503	P4058033.791
17	358740.5075	P4058034.4636
18	358746.5553	P4058031.6557

**PISCINA PARCELA 1  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
P1	358731.2515	P4058042.387
P2	358733.973	P4058041.1244
P3	358728.6548	P4058036.79
P4	358731.3764	P4058035.5274

**PISCINA PARCELA 2  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
P5	358740.0866	P4058033.2645
P6	358746.1606	P4058030.4466
P7	358744.9796	P4058027.901
P8	358738.9056	P4058030.7189

02-mayo-2025

**FIRMANTE - FECHA**

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350

Fecha: 05/05/2025

Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4



CV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**EDIFICACIÓN PARCELA 3  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
13	358759.403	P4058041.7035
14	358765.4535	P4058038.8979
15	358754.2817	P4058030.6682
16	358758.8366	P4058028.5559
17	358759.0259	P4058028.9642
18	358760.5239	P4058028.2695

**EDIFICACIÓN PARCELA 4  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
18	358760.5239	P4058028.2695
19	358762.022	P4058027.5746
20	358761.8324	P4058027.1664
21	358766.387	P4058025.0536
22	358771.5034	P4058036.0912
23	358765.4535	P4058038.8979

**PORCHES PARCELA 3  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
15	358754.2817	P4058030.6682
16	358758.8366	P4058028.5559
17	358759.0259	P4058028.9642
18	358760.5239	P4058028.2695
24	358753.2943	P4058028.5294
25	358759.3442	P4058025.7262

**PORCHES PARCELA 4  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
18	358760.5239	P4058028.2695
19	358762.022	P4058027.5746
20	358761.8324	P4058027.1664
21	358766.387	P4058025.0536
25	358759.3442	P4058025.7262
26	358765.3921	P4058022.9183

**PISCINA PARCELA 3  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
P9	358752.6262	P4058027.4471
P10	358758.7007	P4058024.8304
P11	358751.5119	P4058024.8706
P12	358757.5202	P4058022.0845

**PISCINA PARCELA 1  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
P13	358759.247	P4058025.2248
P14	358765.321	P4058022.4069
P15	358758.0661	P4058022.6792
P16	358764.14	P4058019.8613

**EDIFICACIÓN PARCELA 5  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
27	358778.2392	P4058032.9648
28	358784.2896	P4058030.1592
29	358773.1214	P4058021.9279
30	358777.6728	P4058019.8172
31	358777.8621	P4058020.2254
32	358779.3601	P4058019.5308

**EDIFICACIÓN PARCELA 6  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
32	358779.3601	P4058019.5308
33	358780.8581	P4058018.8358
34	358780.6685	P4058018.4277
35	358785.2197	P4058016.3165
36	358790.3396	P4058027.3525
37	358784.2896	P4058030.1592

**PORCHES PARCELA 5  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
29	358773.1214	P4058021.9279
30	358777.6728	P4058019.8172
31	358777.8621	P4058020.2254
32	358779.3601	P4058019.5308
38	358772.1304	P4058019.7907
39	358778.1804	P4058016.9875

**PORCHES PARCELA 6  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
32	358779.3601	P4058019.5308
33	358780.8581	P4058018.8358
34	358780.6685	P4058018.4277
35	358785.2197	P4058016.3165
39	358778.1804	P4058016.9875
40	358759.3442	P4058025.7262

**PISCINA PARCELA 5  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
P17	358771.4624	P4058018.7084
P18	358777.5369	P4058015.8916
P19	358770.2819	P4058016.1626
P20	358776.3564	P4058013.3458

**PISCINA PARCELA 6  
PUNTOS GEOREFERENCIADOS**

Nº	Coord X	Coord Y
P21	358777.7595	P4058015.7884
P22	358783.8335	P4058012.9705
P23	358776.5785	P4058013.2428
P24	358782.6525	P4058010.4249

02-mayo-2025



CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

**2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.**

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (Servicio municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

**En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.**

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 12 unidades (12 viviendas+ 6 piscinas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

02-mayo-2025

17/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
---------------------------------	---	--



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

02-mayo-2025

18/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00044/2025, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA, SITA EN CALLE FUENTE DE PIEDRA Nº 2, URB. PINOS DE ALHAURÍN: D.FRANCISCO JAVIER TORRES ÁLVAREZ.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00044/2025, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de abril de 2025, con CVE: 07E9002734D600B1R0S8O6H8A1.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de abril de 2025, con CVE: 07E900273A1700E5M5Z1G2W1W9.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. FRANCISCO JAVIER TORRES ÁLVAREZ con DNI \*\*\*0130\*\* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITAS EN CALLE FUENTE DE PIEDRA, N.º 2, URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 7762133UF5576S0001HD), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en marzo de 2025, redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 285.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de

02-mayo-2025

19/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el UE-PN-01, Ie= 0'30 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

**COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE LA PARCELA**

P1: X=357561.1824 Y=4055995.1331  
P2: X=357593.7238 Y=4055987.5355  
P3: X=357579.3527 Y=4056039.9611  
P4: X=357569.1060 Y=4056037.5660

**COORDENADAS GEOREFERENCIADAS PORCHE APERGOLADO**

T1: X=357576.4902 Y=4055995.7845  
T2: X=357584.1384 Y=4055993.9988  
T3: X=357584.7788 Y=4055996.7421  
T4: X=357577.1308 Y=4055998.5281

**COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE LA VIVIENDA:**

V1: X=357568.4228 Y=4056012.0735  
V2: X=357566.0870 Y=4056002.0688  
V3: X=357575.3623 Y=4055999.9033  
V4: X=357575.2549 Y=4055999.4434  
V5: X=357577.2365 Y=4055998.9807  
V6: X=357577.1308 Y=4055998.5281  
V7: X=357584.7788 Y=4055996.7421  
V8: X=357586.0277 Y=4056002.0910  
V9: X=357584.0056 Y=4056002.5631  
V10: X=357584.9116 Y=4056006.4434  
V11: X=357581.8450 Y=4056007.1594  
V12: X=357582.2392 Y=4056008.8478

**COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE LA PISCINA**

D1: X=357565.5927 Y=4055996.1572  
D2: X=357573.3832 Y=4055994.3383  
D3: X=357574.2926 Y=4055998.2335  
D4: X=357566.5022 Y=4056000.0524

02-mayo-2025



<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

**Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

**En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.**

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del

02-mayo-2025

21/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

02-mayo-2025

22/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR.ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00052/2025, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE RENOVACIÓN DE PISCINA,DEMOLICIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN, SITA EN CALLE ALEGRÍAS Nº 125, URB. FUENSANGUINEA: D. JON MATTHEW SWITTERS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00052/2025, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de abril de 2025, con CVE: 07E900273A9A00E2J3V4K8C6R8.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de abril de 2025, con CVE: 07E90027490800R6N7S4M1J0G4.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JON MATHEW SWITTERS con NIE \*\*\*9377\*\* para DEMOLICIÓN DE PISCINA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA

02-mayo-2025

23/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PISCINA SITA EN CALLE ALEGRÍAS, N.º 125. URB. FUENSANGUÍNEA (REF. CAT. 0879108UF6507N0001RY) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el C.O.A.MA. el 19/03/2025, redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 27.000 €, figurando como directores de las obras y coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas conforme a los certificados de intervención presentados D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, Arquitectos.

La parcela donde se emplaza la construcción objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/20201 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Alojamientos Aislados y Adosados N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

PISCINA		
Vértice	X	Y
1	360566,079	40575296,434
2	360565,123	40575267,999
3	360559,170	40575288,017
4	360560,126	40575316,452

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1)

02-mayo-2025

24/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.-En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

02-mayo-2025

25/50

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00036/2025, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE PISCINA Y TRASTERO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN CALLE MAR DE PLANTA, 2(A), MANZANA L: D. CARLOS NUCHE GARCIA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00036/2025, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de abril de 2025, con CVE: 07E900273C2B00U9M6T4J2S6Q7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de abril de 2025, con CVE: 07E90027490F00Z3R2O6F2Z4N4.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

02-mayo-2025

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

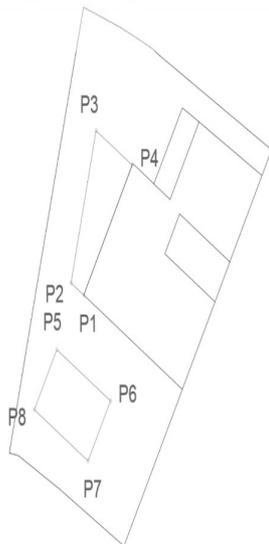
1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. CARLOS NUCHE GARCÍA con DNI \*\*\*8142\*\* para construcción de UN TRASTERO ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y UNA PISCINA, SITA EN CALLE MAR DE PLATA, 2(A) MANZANA L (REF. CAT. 0180333UF6508S0001KI), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el C.O.A.MA. en fecha 02/03/2025, redactado por los Arquitectos D. JORGE FERNÁNDEZ GARCÍA y D. JOSÉ MARÍA SUANZES CABALLERO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 25.700,91 €, figurando como dirección facultativa de las obras conforme a los certificados de intervención presentados D. JOSÉ MARÍA SUANZES CABALLERO, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/20201, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el ED de la manzana L del sector UR-ES-02 “Huerta Nueva”, Ie= 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:



**GEOREFERENCIACIÓN**

TRASTERO					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	1.03	90°0'0"	359983.900	4057853.036
P2	P2 - P3	6.85	106°9'15"	359983.014	4057853.563
P3	P3 - P4	2.93	73°50'45"	359984.743	4057860.186
P4	P4 - P1	6.58	89°59'60"	359987.264	4057858.684

Area: 13.04 m<sup>2</sup>  
Area: 0.00130 ha  
Perimetro: 17.39 ml

PISCINA					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P5	P5 - P6	4.35	89°59'60"	359982.015	4057850.666
P6	P6 - P7	3.05	89°59'60"	359985.752	4057848.440
P7	P7 - P8	4.35	90°0'0"	359984.191	4057845.820
P8	P8 - P5	3.05	90°0'0"	359980.454	4057848.046

Area: 13.27 m<sup>2</sup>  
Area: 0.00133 ha  
Perimetro: 14.80 ml

02-mayo-2025





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 *“De las modificaciones durante la ejecución de las obras”* del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (trastero y piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, se autoriza la ocupación de 12,00 m<sup>2</sup> en vía pública por un plazo de 9 semanas a contar desde el inicio de las obras para la colocación de materiales de construcción, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes.

5º.- En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

02-mayo-2025

28/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00036/2024, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN CALLE CORTES DE LA FRONTERA Nº 8, URB. PINOS DE ALHAURIN: D. JOSÉ MARÍA ARANDA SÁNCHEZ** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00036/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de abril de 2025, con CVE: 07E900273EB300A4M0D2K4Q7B7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de abril de 2025, con CVE: 07E900274A0100W1W0O5B5A8V6.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

02-mayo-2025

29/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JOSÉ MARÍA ARANDA SÁNCHEZ con DNI \*\*\*3960\*\* y DÑA. ADELAIDA MARÍA VELA MORALES con DNI \*\*\*4292\*\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN CALLE CORTÉS DE LA FRONTERA, N.º 8, URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 7461112UF5576S0001GD), de este término municipal, según Proyecto Básico firmado digitalmente el 15/04/2025 (aportado el 15/04/2025 con n.º de registro 7.756), redactado por la Arquitecta DÑA. APOLONIA DÍAZ JIMÉNEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 236.352,00 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el UE-PN-01, Ie= 0’30 m²t/m²s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

Coordenadas Georreferenciales Solar	Coordenadas Georreferenciales Edificación
357480.19, 4055798.13	V1 357447.32 4055781.18
357479.90, 4055805.16	V2 357464.60 4055792.58
357431.65, 4055802.21	V3 357464.03 4055793.45
357433.16, 4055767.00	V4 357465.49 4055794.42
357440.40, 4055771.84	V5 357465.15 4055794.92
357469.35, 4055790.80	V6 357468.97 4055797.43
357475.89, 4055795.22	V7 357466.44 4055801.27
	V8 357457.04 4055795.08
	V9 357455.08 4055798.08
	V10 357449.19 4055794.19
	V11 357448.09 4055795.86
	V12 357440.81 4055791.06
	V13 357444.48 4055784.54
	V14 357435.66 4055778.72
	V15 357435.88 4055773.64

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

02-mayo-2025

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025	DOCUMENTO: 20252583350
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

**Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

**En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.**

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

02-mayo-2025

31/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00053/2025, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CERRAMIENTO DE PARCELA SITO EN AVDA. DEL MANANTIAL, Nº 71: DÑA.ELVIRA HERNÁNDEZ SOMMER. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00053/2025, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de abril de 2025, con CVE: 07E900273F0400F9W7X1B3Z0E4.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de abril de 2025, con CVE:07E9002749FD00S2W8C4A3R3T9.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por DÑA. ELVIRA HERNÁNDEZ SOMMER con DNI \*\*\*6808\*\* para realizar la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CERRAMIENTO DE PARCELA SUROESTE, SITA EN AVDA. EL MANANTIAL, N.º 71, URB. LOS MANANTIALES (REF. CAT. 1583114UF6518S0001RS) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el C.O.A.MA. en fecha 01/04/2025, redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 7.000 €, figurando

02-mayo-2025

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

como directores de las obras y coordinadores de seguridad y salud de las mismas conforme a los certificados de intervención presentados D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, Arquitectos.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación de la Urb. Los Manantiales, Ie= 0,33 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).

**Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

**En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

PARCELA

COORDENADAS UTM 30 ETRS89 PARCELA		
P1	X=361345.238	Y=4058028.858
P2	X=361345.973	Y=4058030.654
P3	X=361346.926	Y=4058032.681
P4	X=361357.377	Y=4058054.184
P5	X=361372.973	Y=4058048.391
P6	X=361383.527	Y=4058044.912
P7	X=361392.945	Y=4058040.764
P8	X=361382.148	Y=4058015.547
P9	X=361381.692	Y=4058015.715
P10	X=361378.669	Y=4058016.803
P11	X=361378.412	Y=4058016.895
P12	X=361378.382	Y=4058016.915

VIVIENDA

COORDENADAS UTM 30 ETRS89 VIVIENDA		
V1	X=361358.442	Y=4058042.725
V2	X=361359.589	Y=4058035.971
V3	X=361357.617	Y=4058035.636
V4	X=361358.421	Y=4058030.904
V5	X=361359.949	Y=4058031.164
V6	X=361360.627	Y=4058027.171
V7	X=361370.013	Y=4058028.765
V8	X=361369.284	Y=4058033.054
V9	X=361365.370	Y=4058032.389
V10	X=361364.675	Y=4058036.480
V11	X=361368.589	Y=4058037.145
V12	X=361368.137	Y=4058039.807
V13	X=361373.789	Y=4058040.767
V14	X=361373.035	Y=4058045.203

PORCHES

COORDENADAS UTM 30 ETRS89 PORCHE DELANTERO		
V1	X=361358.442	Y=4058042.725
V2	X=361359.589	Y=4058035.971
V3	X=361357.617	Y=4058035.636
V15	X=361356.470	Y=4058042.390

COORDENADAS UTM 30 ETRS89 PORCHE TRASERO		
V8	X=361369.284	Y=4058033.054
V9	X=361365.370	Y=4058032.389
V10	X=361364.675	Y=4058036.480
V11	X=361368.589	Y=4058037.145

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 "De las modificaciones durante la ejecución de las

02-mayo-2025





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ampliación vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00039/2025, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINA, SITA EN CALLE SANTA CLARA Nº 36, TABICO: D. JUAN FERNANDO ORTIZ MARTÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00039/2025, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de abril de 2025, con CVE: 07E900273C8A00F2R407K4M2U3.

02-mayo-2025

34/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de abril de 2025, con CVE: 07E90027491500M4M1M0T9F6V5.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JUAN FERNANDO ORTIZ MARTÍN con DNI \*\*\*7967\*\* para construcción de PISCINA SITA EN CALLE SANTA CLARA, N.º 36. TABICO (REF. CAT. 3293719UF6539S0001BF) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el C.O.A.MA. el 04/04/2025 (aportado el 08/04/2025 con n.º de registro 7.234), redactado por el Arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 8.426,44 €, figurando como director de las obras y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas conforme a los certificados de intervención presentados D. SERGIO VELASCO SERRANO, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-TB-01 “Tabico Bajo”)

**Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

**En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

**HUELLA GEORREFERENCIADA PISCINA**

PUNTO	UTM X	UTM Y
C0	363.134,82	4.059.070,01
C1	363.122,76	4.059.069,62
C2	363.123,70	4.059.064,61
C3	363.125,76	4.059.064,94

02-mayo-2025

35/50

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, se autoriza la ocupación de 5,00 m<sup>2</sup> en vía pública por un plazo de 4 semanas a contar desde el inicio de las obras para la colocación de materiales de construcción, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes.

5º.- En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

02-mayo-2025

36/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00049/2025, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO, SITA EN CALLE BUQUE Nº 4, URB. RETAMAR: D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ MORENO.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00049/2025, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de abril de 2025, con CVE: 07E900273E9100A602V5F7Q4N5.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de abril de 2025, con CVE: 07E9002749F900K1T6V3P2C7V3.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

02-mayo-2025

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ MORENO con DNI \*\*\*2709\*\* para construcción de PISCINA PRIVADA SITA EN CALLE BUQUE, N.º 4. URB. RETAMAR (REF. CAT. 2790103UF6529S0001KP) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Martín Bermúdez, visado por el C.O.P.I.T.I.M.A con fecha 31/03/2025, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 12.125,26 €, figurando como director técnico de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. Francisco Javier Martín Bermúdez, Ingeniero Técnico Industrial.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

**LISTADO DE COORDENADAS**

Identificador: 2790103UF6529S

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	362585.04	4058997.67
1	362571.99	4058991.86
2	362571.13	4058993.77
3	362568.90	4058999.25
4	362565.35	4059007.95
5	362590.18	4059018.10
6	362596.67	4059002.85

**PISCINA**

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	362572.96	4059007.59
1	362579.35	4059010.43
2	362580.98	4059006.78
3	362574.58	4059003.93

02-mayo-2025





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

02-mayo-2025

39/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se percibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00103/2025, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE CATAS EN LA CIMENTACIÓN DE UN EDIFICIO EXISTENTE, DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE LADRILLO INTERIORES Y VALLADO DE SEGURIDAD, EN EL EDIFICIO Nº 13 DEL COMPLEJO SOL ANDALUXÍ: PUBEXT 2000, S.L. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00103/2025**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de abril de 2025, con CVE: 07E9002738130009W4T1D3S1F5.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de abril de 2025, con CVE: 07E90027490300M1B1W5H6N3O8.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico

02-mayo-2025

40/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

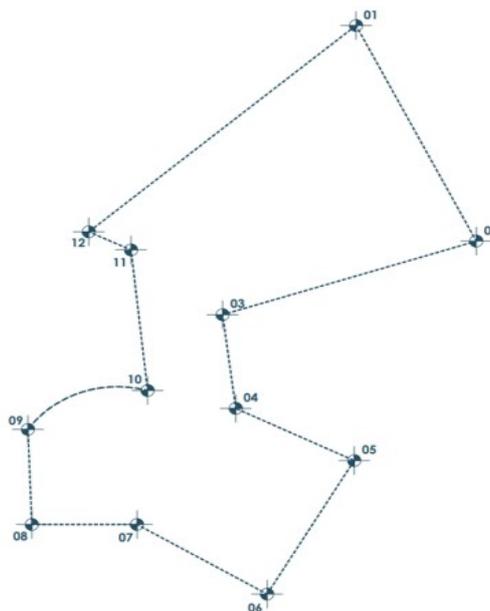
1º.-Conceder “la licencia solicitada presentada por PUBEXT 2000, S.L. con NIF B92135094 para REALIZAR CATAS EN LA CIMENTACIÓN DE UN EDIFICIO EXISTENTE, DEMOLICIÓN DE FÁBRICAS DE LADRILLO INTERIORES Y VALLADO DE SEGURIDAD, EN EL EDIFICIO N.º 13 DEL COMPLEJO SOL ANDALUSÍ. Finca 18.666 Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga (REF. CAT. 002300100UF56B0001EZ) de este término municipal, con un presupuesto de ejecución material de las actuaciones a realizar de 2.920 €.

Los terrenos donde se pretenden realizar las actuaciones se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-NR), sobre los que fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, en su sesión 1/93 del día 22/03/93 un proyecto para la construcción de un complejo geriátrico en “Hoja del Serrano”, en la Alquería, en el término municipal de Alhaurín de la Torre, promovido por Thuredreght, B.V., que previamente había sido declarado de interés social mediante acuerdo municipal plenario de 30/10/92, justificándose su emplazamiento en el medio rural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la actuación son las siguientes:

**EDIFICIO N.º13 SEGUNDA FASE SOL ANDALUSÍ.  
LA ALQUERÍA. ALHAURÍN DE LA TORRE**

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS		
VÉRTICE	X	Y
01	357190.7920	4059835.3100
02	357198.6215	4059819.8000
03	357182.1015	4059814.5105
04	357182.9615	4059807.7705
05	357190.6715	4059804.0205
06	357185.0015	4059794.4205
07	357176.5315	4059799.4205
08	357169.6815	4059799.4205
09	357169.4315	4059806.2605
10	357177.2215	4059809.0605
11	357176.1415	4059819.1705
12	357173.3915	4059820.4705



02-mayo-2025





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00014/2023, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIONES ANEXAS, SITAS EN LA PARCELA 58 DEL POLIGONO 21, LA ALQUERÍA: D. DANIELLE VAN DER BRAAK.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **F-00014/2023**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de abril de 2025, con CVE: 07E90026B7DD00A5G7I4S3J1Y3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de abril de 2025, con CVE: 07E900273CEB00G9G3P9X1O8C9.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe jurídico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“1º.- La descripción de las edificaciones es la siguiente:

02-mayo-2025

42/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Las edificaciones que pretenden reconocerse en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación son:

1. Vivienda unifamiliar aislada: Desarrollada en planta baja, de superficie construida 51,79 m<sup>2</sup>, con un porche anexo de 21,40 m<sup>2</sup> y un total de 73,19 m<sup>2</sup>.

2. Contenedor prefabricado: Tiene una superficie construida de 5,28 m<sup>2</sup>.

El total de superficie construida es de 78,42 m<sup>2</sup> y se emplazan en una parcela con una superficie de 2.455,45 m<sup>2</sup>.

Las coordenadas de georreferenciación son:

**Las coordenadas de la vivienda unifamiliar son las siguientes:**

COORDENADAS DE GEORREFERENCIACIÓN GEOGRÁFICA			
Punto	Construcción	Posición X	Posición Y
1	Vivienda unifamiliar	356512.430	4059124.246
2	Vivienda unifamiliar	356504.320	4059129.598
3	Vivienda unifamiliar	356507.108	4059133.821
4	Vivienda unifamiliar	356510.070	4059131.865
5	Vivienda unifamiliar	356510.280	4059132.183
6	Vivienda unifamiliar	356510.505	4059132.034
7	Vivienda unifamiliar	356512.312	4059134.771
8	Vivienda unifamiliar	356512.086	4059134.920
9	Vivienda unifamiliar	356512.296	4059135.237
10	Vivienda unifamiliar	356517.442	4059131.841

**Las coordenadas del contenedor se corresponden con:**

COORDENADAS DE GEORREFERENCIACIÓN GEOGRÁFICA			
Punto	Construcción	Posición X	Posición Y
1	Contenedor	356518.351	4059127.391
2	Contenedor	356516.446	4059128.492
3	Contenedor	356517.647	4059130.570
4	Contenedor	356519.551	4059129.469

2º.- La edificación objeto del expediente tiene una antigüedad superior a 6 años, por lo que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

3º.- Que la edificación objeto del expediente es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

02-mayo-2025

43/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- Que la parcela donde se ubican dichas edificaciones se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (Suelo Rústico conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía\_L.I.S.T.A.).

Por la clasificación de la parcela y en base a la documentación existente en este Departamento, se puede considerar que dicha parcela no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

5º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si las edificaciones lo necesitan, se podrá autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.

6º.- No se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No está en curso procedimiento penal alguno que pudiese afectar a la edificación objeto del expediente.

7º.- Régimen aplicable:

7º.1. La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

7º.2. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

7º.3. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

7º.4. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan

02-mayo-2025

44/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles que deberán contar con la autorización sectorial que corresponda.

7º.5. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

7º.6. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda .”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00015/2024, RELATIVA AL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE LA VIVIENDA EMPLAZADA EN LA PARCELA 241 DEL POLIGONO 7: D. ESTEBAN BASIL HEREDIA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**Ref.: : F-00015/2024**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00015/2024, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de abril de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Expediente F-00015/24.

**Asunto:** Desistimiento.

Se emite el presente informe, en atención al escrito presentado por Don Juan Jesús del Pino Campos, en representación de Don Esteban Basil Heredia, con fecha 04/07/24, por el que solicita declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación.

02-mayo-2025

45/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** Con fecha de 04/07/24 se solicitó declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de vivienda emplazada en la Parcela 241, del Polígono 7, finca con referencia catastral al 29007A00700241, y finca registral 1.853 del Registro de la Propiedad número once de Málaga, y de la parcela en la que se sitúa.

**Segundo:** Con fecha 13/02/2025, se emite Providencia por parte del Alcalde-Presidente en el que se hace costar la falta de documentación necesaria para el impulso del expediente, concediendo un plazo de 10 días para la aportación de los mismos y advirtiendo de que transcurrido dicho plazo sin subsanar la documentación, se tendrá por desistida en la petición.

**Tercero:** Dicha Providencia fue notificada electrónicamente a Don Juan Jesús del Pino Campos 13/02/2025. A fecha de firma de este informe, no se ha recibido la documentación requerida para subsanación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-** El artículo 68 de la Ley 39/2015, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa:

*“1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.*

...”

En nuestro caso, habiendo sido requerido mediante la providencia de 13/02/2025, no ha sido atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto.

**II.-** Es competente para tener a la interesada por desistida en su petición de licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

**Propuesta:** Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que tenga por desistida la solicitud de la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de vivienda emplazada en la Parcela 241, del Polígono 7, finca con referencia catastral al 29007A00700241, y finca registral 1.853 del Registro de la Propiedad número once de Málaga, y de la parcela en la que se sitúa.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023 , que tenga por desistida la solicitud de la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de vivienda emplazada en la Parcela 241, del Polígono 7, finca con referencia catastral al 29007A00700241, y finca registral 1.853 del Registro de

02-mayo-2025

46/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	--

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

la Propiedad número once de Málaga, y de la parcela en la que se sitúa, de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, SOBRE EL EXPTE.MERC-00006-2025. RELATIVA A LA SOLICITUD DE BAJA DEFINITIVA DEL PUESTO Nº 50 DEL MERCADILLO: DON ALVARO ARANDA JURADO.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

María del Mar Martínez González, en virtud de Decreto 1342 de 26 de Marzo de 2025, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

ue El órgano instructor que informa, D. Miguel Molina Heredia, hago constar que con fecha de 13 de Mayo de 2024, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 202400009820, presentado por Don Alvaro Jurado Aranda, solicitando la Baja definitiva del puesto n.º 50 del Mercadillo Municipal.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO:** Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la concesión de baja definitiva del puesto n.º 50 del Mercadillo Municipal, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME**

Asunto: **Baja definitiva del puesto nº 50 del Mercadillo.**

Que el agente Patrulla Verde V-3 que informa, hago que con fecha de 13 de Mayo de 2024, se presenta solicitud y aportación de documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden 202400009820, solicitando D. Alvaro Aranda Jurado, con DNI.74.942.430-N, la baja definitiva del puesto nº 50 del mercadillo que tiene adjudicado y así como la devolución de la parte proporcional del pago con fecha de 13 de mayo de 2024.

Que dicho todo lo expuesto no hay ningún inconveniente en la baja del puesto nº 50 solicitado por el titular.

02-mayo-2025

47/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
---------------------------------	---	--



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicha titular no ha montado el puesto a partir de la fecha de solicitud de baja 13 mayo de 2024.

Que dicho todo lo expuesto informo, que es FAVORABLE la baja definitiva, con fecha de solicitud ya que el puesto nº 50 no ha estado ejerciendo mas la actividad en mercadillo , por la que le fué concedida.

Lo que se pone en su conocimiento, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. Fdo: El Agente Patrulla Verde V-3, José Manuel Martín Gil.”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Conceder la Baja definitiva del puesto n.º 50 del Mercadillo Municipal a Don Alvaro Aranda Jurado.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**TERCERO:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: María del Mar Martínez González”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO N° 17.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE.48/2025 RELATIVA A LA CREACIÓN NUEVO PASO DE PEATONES EN LA ENTRADA DE LA BARRIADA DE LAS PAREDILLAS POR LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS A LA ALTURA DE LA GLORIETA DEL HOTEL CORTIJO CHICO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2.025, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3841, referente al informe realizado por el Oficial de la Policía Local C.P. 3867, realizando funciones de

02-mayo-2025

48/50

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48

DOCUMENTO: 20252583350  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 08:12

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

revisión de señalítica y seguridad vial en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, referente a la creación de un paso de peatones en la entrada de la barriada de Las Paredillas por la avenida de Las Americas a la altura de la glorieta de hotel Cortijo Chico.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

**Asunto:** Creación de paso de peatones en acceso a Paredillas desde Avd. Américas.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que realizando funciones propias de control y ordenación del tráfico y de revisión de señalítica en nuestro municipio en base a las competencias otorgadas por el artículo 7 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha detectado que en la Avd. De las Américas, en el tramo de acceso a las Paredillas, se ha realizado recientemente el asfaltado del vial, resultando que existe una falta de paso de peatones en el punto en el que se indica en el boceto adjunto.

Que por las razones expuestas *uf supra*, se estima procedente la señalización de un nuevo paso de peatones en el lugar indicado en el boceto, al objeto de conectar el tránsito de peatones a lo largo de la Avd. De las Américas de una forma adecuada, así como mejorar la seguridad vial en el lugar.

Que es necesaria la señalización horizontal y vertical, mediante dos señales S-13 (una para cada sentido de circulación).

Que no es necesaria la construcción de dos rebajes puesto que ya existen en la actualidad.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 20 de abril de 2025,El Oficial de Policía Local, C.P. 3867.”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que si procede la creación de un paso de peatones en la entrada de Las Paredillas por la avenida de Las Americas, a la altura de la glorieta del Hotel Cortijo Chico, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1342 de 26 de marzo de 2025, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

02-mayo-2025

49/50

CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48	DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12
---------------------------------	---	--



CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Aprobar, la creación de un paso de peatones en la entrada de Las Paredillas por la avenida de Las Americas, a la altura de la entrada del hotel Cortijo Chico, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Señalítica y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Doña María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 18.-ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 19.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:50, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: MORENO OLMEDO ALFONSO

02-mayo-2025

50/50

<p>CVE: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 02/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2025 08:12:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20252583350 Fecha: 05/05/2025 Hora: 08:12</p>
--	---	---

CSV: 07E900276B3600K6G4E4T3C1A4

